



**Ayuntamiento de Ayllón**  
Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé

**CONCEJALES:**

D. Francisco del Pozo Carazo

D. Alberto Navas Sanz

D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete

D. César Buquerín Barbolla

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza

D. Francisco Javier Azuara Cuenca

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho siendo las 12 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión EXTRAORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste el Concejel D. Carlos Emilio Merino Martín, que excusó su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno.

**A.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.**

**1.- ADOPCION DE ACUERDO EN RELACIÓN AL REAL DECRETO 616/2017,  
DE 16 DE JUNIO, SOLICITUD DE SUBVENCION PARA RENOVACION  
ALUMBRADO EXTERIOR DE AYLLON.**

Se procede por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, a dar lectura a la siguiente propuesta:

Visto el contenido del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo a FEDER de crecimiento sostenible 2.124.-2.020.

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de Ayllón, de renovar su alumbrado público para adaptarlo al sistema LED, que supondrá una importante



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

disminución del consumo eléctrico, con lo que implica de ahorro económico y disminución de la contaminación al medio ambiente.

Vista la Memoria de las obras de "Renovación del Alumbrado Público exterior de Ayllón" redactada por el Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado, con fecha 16 de abril de 2.018, con un coste elegible de 270.781,10 euros, para la obtención de una ayuda de 135.390,55 euros.

En coherencia con el Decreto de Alcaldía 249/2017, de 18 de julio, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio.

**SEGUNDO.** Aprobar las actuaciones comprendidas en la Memoria Técnica de Renovación del Alumbrado Público exterior de Ayllón, así como la dotación presupuestaria para su ejecución condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER.

**TERCERO.** Aprobar la Memoria Descriptiva de las Actuaciones de Renovación de Alumbrado Exterior de Ayllón, redactada por el Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado, con fecha 16 de abril de 2.018, con un coste de 270.781,10 euros, para la obtención de una ayuda de 135.390,55 euros.

### DEBATE

**Interviene la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que realiza la siguiente intervención:**

1º.- Manifestar la disconformidad en la convocatoria del orden del día de la sesión ya que lleva a engaño y se tenía que haber denominado aprobación si procede de la solicitud de subvención a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo a FEDER de crecimiento sostenible 2.124.-2.020.

2º.- Expresar que ya manifestaron por el grupo popular en el mes de septiembre de 2.017, sobre la resolución de la Alcaldía solicitando la ayuda, que la Alcaldía no era el órgano competente para adoptarla y precisamente ese acta es la que no ha estado colgada en la página web del Ayuntamiento.

3º.- Poner en conocimiento que ayer cuando han venido a ver el expediente, se ha lesionado el derecho a la información de los Concejales, al ocultar los datos e informaciones del expediente que se somete a la consideración del Pleno.

4º.- Que la propuesta de acuerdo que se ha dado lectura, tal como esta redactada no les parece ajustada a los requisitos dispuestos en el del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, afirma que le parece un despropósito el punto segundo de la propuesta de acuerdo, por que pide que aprueben una consignación presupuestaria para llevar a cabo la actuación, cuando Vd. saben que para aprobarla es necesario instruir un expediente de modificación de créditos. También que dado que esta cuestión del interés de la renovación del alumbrado, no es solo una preocupación de este equipo de gobierno, sino que también era la preocupación de corporaciones anteriores, no solo las dos legislaturas anteriores sino, en tiempos de Dionisio Rico también se solicitaron y para ellos es una cuestión preocupante y el objetivo es la Renovación del Alumbrado de Ayllón, es necesario



que se adopte el acuerdo conforme a las exigencias del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, con la intención de que se consiga la ayuda, siendo eficaces en este expediente.

Manifestando la Concejala a D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que su grupo trae una nueva propuesta de acuerdo, con la intención de hacer realidad el proyecto que consideran muy necesario, solicitando permiso para dar lectura al mismo.

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, diciendo a la Concejala que lea su propuesta.

El Concejala D. Alberto Navas Sanz, pide que pueda intervenir en el turno de palabra el Grupo Ayllón Camina, antes de leer la propuesta.

La Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, expone que le gustaría que se leyera la propuesta del Grupo popular, por que ellos comparten mucho de lo que se ha expuesto, y le parece que el acuerdo se queda un poco cojo respecto a lo que marca el Real Decreto 616/2017, y no creen que el acuerdo atienda a lo dispuesto en el artículo 12.4, y le gustaría que se leyera la propuesta.

**Procede la Concejala D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, a dar lectura a la propuesta de acuerdo del Grupo Popular.**

*Considerando que el Ayuntamiento de Ayllón lleva más de una década comprometido con la necesidad de proceder a la renovación del Alumbrado Público porque es consciente que de la situación actual resulta por un lado que, el consumo de energía eléctrica es muy elevado, y por otro que es necesario reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmosfera que produce el actual sistema, razones para proceder a la sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una disminución del consumo de energía, así como la implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 12.4 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio en el que se estipula que **para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la subvención solicitada, así como generales de las medidas o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar, a través de la aplicación, certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:***

*1º.- Certificado acreditativo de la **resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente** de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:*

- 1.1 La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.*
- 1.2 Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y*



*la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.*

- 1.3 **La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.**

**2º.- Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.**

**3º.- Declaración responsable, según el modelo del anexo II, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante:**

3.1 *Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

3.2 *No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:*

3.2.1 *Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.*

3.2.2 *Tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.*

*A la vista del contenido del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Publicado en BOE nº 144 del sábado 17 de junio de 2017, se encarga la redacción de una Memoria Descriptiva de las Actuaciones de Renovación del Alumbrado Exterior necesarias para el municipio de Ayllón, al Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado, al objeto de participar en la convocatoria en el ejercicio 2017.*

*Visto que con fecha 19 de julio de 2017, mediante dictado de Resolución de Alcaldía 249/2017, de 18 de julio, el Ayuntamiento de Ayllón presenta solicitud de ayuda para el Proyecto Renovación del Alumbrado Exterior de Ayllón.*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto el escrito remitido por el IDAE, de fecha 15 de marzo de 2.018, en que se requiere al Ayuntamiento de Ayllón para la subsanación de determinados documentos presentados en la solicitud de 19 de julio de 2017, entre los que, entre otros, figura que el Acuerdo de solicitud sea adoptado por el órgano competente, que no es la Alcaldía sino el Pleno.

Visto que con fecha 16 de abril de 2.018, el Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado redacta de manera definitiva la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer bajo el Título Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, por importe total de 270.781,10 euros, en la que todos los conceptos se consideran financiables ya que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de la actividad a financiar y resultan estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones previstas. Se incluye el IVA como coste elegible, y por tanto financiable, ya que no es susceptible de recuperación o compensación.

Visto que fecha 18 de julio de 2.017, de intervención, se emitió informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

Visto que con fecha 18 de julio de 2.017, se adjuntó al expediente la Declaración responsable a la que hace referencia en el ANEXO II a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ayllón en el Programa de Ayudas para la Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, convocada mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y aceptar expresamente las bases reguladoras del citado Programa de ayudas convocado, y en consecuencia formular la solicitud de subvención con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de la convocatoria publicadas en el BOE nº 144 de 17 de junio de 2017, que tiene por objeto completar la renovación total de los alumbrados del municipio de Ayllón sustituyendo 681 luminarias, todo ello con sujeción a la Memoria descriptiva y cuyo presupuesto asciende a 223.786,03 €, mas el IVA del 21% 46.995,07 €, siendo el total de 270.781,10 €.**

**SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva para la Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, redactada por D. Jesús Nieto Criado que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducida, de fecha 16 de abril de 2.018.**

**TERCERO.- El Ayuntamiento asume el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, tramitándose el Expediente de Modificación de Créditos correspondiente.**



Con base en los cálculos detallados en expediente motivo del informe emitido por Intervención, que se une a este expediente, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre**, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**CUARTO.- Conforme al Artículo 9 del Real Decreto 616/2017, se solicita 135.390,55 €, ya que el mismo asciende a 270.781,10 €, aportando el Ayuntamiento, la cantidad de 135.390,55 €.**

**QUINTO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación, para tramitar el correspondiente expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto aprobado que permita la ejecución de la referida actuación de ser seleccionada.**

**SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin.**

**SEPTIMO.- Facultar al Sr. Secretario para que presente la correspondiente solicitud de manera telemática a través de la aplicación que está disponible en la dirección de internet de IDAE adjuntando todos los documentos requeridos**

**Durante la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Popular se realizaron las siguientes intervenciones:**

No constando en la propuesta del Grupo Popular la fecha en la que se ha solicitado la subsanación por el Ministerio de Industria, IDAE, ya solicitud de la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, se informa por el Secretario que la fecha del escrito de subsanación del IDEA, es el de 15 de marzo de 2.018. Explicando la Alcaldesa que hubo un problema de los correos electrónicos que no llegaron.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, pide la palabra para dar la información en relación al expediente, exponiendo que obra presentada en el IDAE la solicitud y la documentación referida el artículo 12, con el Decreto de Alcaldía. El día 15 de marzo de 2.018, entra la solicitud del IDAE que no se abre por un problema con el correo, se ha contactado con el IDAE, a ver cual es la situación, si al no abrirlo corre el plazo o al contrario al no abrirlo no ha contado el plazo. Trasmitiendo el IDAE, que vistos todos los expedientes presentados cuenta con fondos para su financiación para que, si no es vía subsanación, lo será vía nueva financiación con nueva solicitud, por lo que el acuerdo que se adopte ha de servir para la subsanación de la anterior y para realizar la nueva si fuera necesaria.

Responde la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que esa información les hubiera gustado conocerla cuando vinieron a ver el expediente, cuando se ha convocado el pleno, y le han dado la propuesta y la memoria y tiene que motivar mas sus decretos, en este caso la propuesta.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, para manifestar, que conforme se ha informado por Secretaría, es suficiente el Decreto de la Alcaldía para realizar la solicitud de la subvención.

Expone el concejal D. Alberto Navas Sanz, que se pide la subsanación de la Memoria, por que no se ha cargado correctamente la firma electrónica y por que el cálculo del ahorro energético no estaba bien hecho, es mayor el ahorro que se va a producir con las medidas propuestas que el que constaba en la Memoria.

La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que tiene que obrar la Memoria del técnico y el informe de estabilidad presupuestaria del Secretario interventor, que no sabe si es el que está en el expediente o es otro y que habrá que actualizarle poniendo la fecha del que se envíe.

### **Finalizada la lectura de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Popular, se realizaron las siguientes intervenciones:**

Interviene el concejal D. Alberto Navas Sanz, manifestando que habida cuenta que existe ya un expediente de solicitud presentada en el IDAE, y que existe la posibilidad de subsanación en cuanto a no se dé por trascurrido el plazo, de forma que esa propuesta que él considera buena no solo haga referencia a la subsanación sino que sirva también como nueva solicitud en el IDEA.

La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que aunque de la propuesta del acuerdo se trasluce que se trata de una solicitud nueva, considera que se trata de una subsanación de lo enviado anteriormente y no se puede considerar en ningún caso como una nueva solicitud, ya que esta fue presentada en su día, simplemente que consten todos los documentos con la fecha que corresponda.

Manifiesta la Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, que ella ve en el Real Decreto, en relación con lo dicho por D. Alberto Navas Sanz, de lo tratado con el IDEA, lo que dice el Artículo 11.2, A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes, no obstante a lo anterior a lo anterior en caso de existir presupuesto remanente a la fecha finalización de dicho plazo y siempre que la evolución de las solicitudes lo hiciera recomendable, previa autorización de la autoridad de gestión y del IDAE.

Informa la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, que el presupuesto en Castilla y León era de trece millones de euros y se ha aumentado hasta los dieciocho millones ochocientos mil euros.

La Concejal D<sup>a</sup>. Sonia Castro Saquete, dice que a ella lo que más dudas le generaba del expediente, es que el artículo 12.4,3. B) no le quedaba claro que estuviéramos adquiriendo un compromiso, ya que no hay partida presupuestaria y se necesitaría la adopción del oportuno acuerdo, concluyendo que ella es favorable a la propuesta del grupo popular por que quedaría más justificado el expediente, que tendría más fuerza.

Interviene el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, dando lectura a lo dispuesto en el artículo 12.4,3. B) del Real Decreto 616/2017, de 16 de Junio, manifestando a continuación que lo que se envía es un informe con el compromiso de la aportación, no un informe de estabilidad presupuestaria, que no se puede hacer hasta que no se haya creado la oportuna partida con una modificación de crédito de actual presupuesto, que se financiara con remanente, con una operación de crédito, o lo que acuerde el pleno del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, dando los buenos días procede a dar lectura al contenido de la parte dispositiva del Decreto 249/2017, de 18 de julio, **PRIMERO.** Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Decreto antedicho.

**SEGUNDO.** Aprobar las actuaciones comprendidas en la Memoria Técnica antedicha, así como la dotación presupuestaria para su ejecución condicionada a la obtención de la cofinanciación FEDER.

**TERCERO.** Aprobar la Memoria Descriptiva de las Actuaciones de Renovación de Alumbrado Exterior de Ayllón, redactada por el Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado, con fecha de 13 de julio de 2.017, con un coste elegible de 270.781,10 €uros, para la obtención de una ayuda de 135.390,55 €uros.

Solicitando el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, del Secretario que de lectura al informe referido a las competencias de la Alcaldía.

Se da lectura por el Secretario, D. Agustín Cerezo Estremera, al siguiente informe:

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 21. 1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones, letra K) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en la materias de su competencia, incluso cuando las hubiera delegado en otro órgano y en caso de urgencia, en materias de competencia del pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación.*

*Teniendo además la Alcaldía la competencia residual que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la letra s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

**Después de varias deliberaciones, se acordó de forma consensuada por los tres grupos políticos aprobar la siguiente Propuesta de acuerdo:**

Considerando que el Ayuntamiento de Ayllón lleva más de una década comprometido con la necesidad de proceder a la renovación del Alumbrado Público porque es consciente que de la situación actual resulta por un lado que, el consumo de energía eléctrica es muy elevado, y por otro que es necesario reducir las emisiones de dióxido de carbono a la atmosfera que produce el actual sistema, razones para proceder a la sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una disminución del consumo de energía, así como la implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12.4 Real Decreto 616/2017, de 16 de junio en el que se estipula que para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión y/o gastos elegibles y cuantía de la subvención solicitada, así como generales de las medidas o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar, a través de la aplicación, certificado acreditativo



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

1º.- Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante en el que, de forma expresa, se aprueben:

- 1.1 La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por este Real Decreto.
- 1.2 Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable y la dotación presupuestaria para llevarla a cabo. Esta aprobación presupuestaria podrá encontrarse condicionada a la obtención de cofinanciación FEDER para llevarla a cabo.
- 1.3 La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el apartado c de este artículo, la cual, bien se incluirá como anexo del acuerdo o bien se mencionará en el mismo, convenientemente identificada y referenciada.

2º.- Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, emitido por la Intervención de la Entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.

3º.- Declaración responsable, según el modelo del anexo II, suscrita por el representante de la entidad, donde conste detallado que la entidad solicitante:

- 3.1 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.2 No se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:
  - 3.2.1 Tiene suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.
  - 3.2.2 Tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.

A la vista del contenido del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. Publicado en BOE nº 144 del sábado 17 de junio de 2017, se encarga la redacción de una Memoria Descriptiva de las Actuaciones de Renovación del Alumbrado Exterior



necesarias para el municipio de Ayllón, al Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado, al objeto de participar en la convocatoria en el ejercicio 2017.

Visto que con fecha 19 de julio de 2017, mediante dictado de Resolución de Alcaldía 249/2017, de 18 de julio, el Ayuntamiento de Ayllón presenta solicitud de ayuda para el Proyecto Renovación del Alumbrado Exterior de Ayllón.

Visto el escrito remitido por el IDAE, de fecha 15 de marzo de 2.018, referencia ES\_E04981101\_2018\_OT20180315EB 2461C8D71FB00E82, por el que se requiere al Ayuntamiento de Ayllón para la subsanación de determinados documentos presentados en la solicitud de 19 de julio de 2017, entre los que, entre otros, figura aportar certificado del acuerdo del pleno Municipal, que apruebe de forma expresa los puntos establecidos en el artículo 12.4.a) del Real Decreto 616/2017.

Vista la Memoria de 16 de abril de 2.018, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Jesús Nieto Criado redacta de manera definitiva la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer bajo el Título Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, por importe total de 270.781,10 euros, en la que todos los conceptos se consideran financiables ya que, de manera indubitada, responden a la naturaleza de la actividad a financiar y resultan estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones previstas. Se incluye el IVA como coste elegible, y por tanto financiable, ya que no es susceptible de recuperación o compensación.

Visto que fecha 18 de julio de 2.017, por Intervención, se emitió informe sobre que el Ayuntamiento cuenta con la capacidad económico financiera suficiente, para financiar las actuaciones previstas en la Memoria.

Visto que con fecha 18 de julio de 2.017, se adjuntó al expediente la Declaración responsable a la que hace referencia en el ANEXO II a los efectos de lo establecido en el artículo 12.4.d).

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el artículo 21. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Ayllón en el Programa de Ayudas para la Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, convocada mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y aceptar expresamente el procedimiento y las bases reguladoras del citado Programa de ayudas convocado, y en consecuencia formular la solicitud de subvención con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de la convocatoria publicadas en el BOE nº 144 de 17 de junio de 2017, que tiene por objeto completar la renovación total de los alumbrados del Municipio de Ayllón sustituyendo 681 luminarias, todo ello con sujeción a la Memoria descriptiva y cuyo presupuesto asciende a 223.786,03 €, mas el IVA del 21% 46.995,07 €, siendo el total de 270.781,10 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria descriptiva para la Renovación de Alumbrado Público Exterior de Ayllón, redactada por D. Jesús Nieto Criado con fecha 16 de abril de 2.018, que se da aquí por reproducida.



**TERCERO.-** El Ayuntamiento asume el compromiso expreso de habilitar el crédito suficiente para financiar el proyecto planteado, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria, tramitándose el expediente de Modificación de Créditos correspondiente de conformidad a la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CUARTO.-** Conforme al Artículo 9 del Real Decreto 616/2017, se solicita una subvención del 50% del presupuesto de la actuación, por importe de 135.390,55 €, ya que el mismo asciende a 270.781,10 €, aportando el Ayuntamiento, la cantidad de 135.390,55 E.

**QUINTO.-** Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación, para tramitar el correspondiente expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto aprobado que permita la ejecución de la referida actuación de ser seleccionada.

**SEXTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin.

**SEPTIMO.-** Facultar al Sr. Secretario para que presente la correspondiente solicitud de manera telemática a través de la aplicación que está disponible en la dirección de internet de IDAE adjuntando todos los documentos requeridos en el artículo 12 del Real Decreto 616/2017.

Por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Jesús Sanz Tomé, se somete a la aprobación por el Pleno la anterior propuesta de acuerdo:

#### **VOTACION**

**Sometida a votación la aprobación la Propuesta de Alcaldía de solicitar las ayudas al Ministerio de Industria, para la Renovación del Alumbrado exterior de Ayllón, se acordó su aprobación por unanimidad con los votos a favor, de los tres concejales del Grupo Municipal del PSOE, uno de los concejales del Grupo Municipal Ayllón Camina, y los cuatro votos de los concejales del Grupo Municipal del Partido Popular.**

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 13 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> de la Alcaldesa.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
La Alcaldesa  
Fdo. María Jesús Sanz Tomé.

El Secretario  
Fdo. Agustín Cerezo Estremera.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE CON FECHA AL MARGEN

